

Decreto Para que se libere  
Mandamos a N. S. M. de la S. M. de  
que se oida a N. S. de los que  
muda lo que se ha de  
Para la Salud de nuestro Rey

Camilla & Sumilla a veinte  
Jun. diez de Mayo de Octubre de mil  
de setecientos años, los señores D. Don  
Cui de Vellorillo Abogado de los R. con

señor Alcaide Mayor de Camilla, D. Fernando Lujan  
Vellan Canallero & Arcedien de Santiago y Diego  
Martinez Somar Alcaide Mayor ordinario D. Pedro  
de la Caden & los Curas D. Pedro de los curas y D. Juan  
Benito guarda la y Grand. Enriles Residencas & Don  
Simenes Alguacil mayor Consejo Justicia y Res. m.  
de San Samilla & grande juratos en su sala de Camilla  
Difaron que este Consejo a tenida noticia de lo que  
en que se halla la Corte a causa de la D. rone en f. e. s.  
me dad y le sobra venido a nuestro Rey Carlos III.  
y Dios guarde y en Manifestos de leales Vasallos  
Dio Recado este Ayuntamiento a los R. de los curas de  
de Camilla Para que en su Parrochia se le diese misa  
lo que se ha de searle de modo por la Salud de  
nuestro Rey con asistencia de N. S. de los y misa de cada  
Parrochia y de este Consejo y la mayor Parte de los curas  
Cuyos nombres tiene de este setenta y tres R. m. los quales  
Mandaron satis faga D. P. Juan Lujan Mayor de  
lo que se debe quien se deroga para la d. rone y lo que  
manera como a costumbre =

Yo Juan de Vellorillo D. Fernando Lujan de Dipoma  
y Arcedien Tomas  
Juan de Vellorillo  
Pedro de los curas + + +  
Coboy Guardado  
Juan Lujan de Camilla